



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

TRASLADO DEL DICTAMEN PCL							
FECHA	TRECE (13) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)						
RADICADO	05001	31	05	017	2023	00122	00
DEMANDANTE	MARÍA FANNY PIEDRAHITA CORREA						
DEMANDADO	COLPENSIONES						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA						

Dentro del presente proceso ordinario laboral promovido por **MARÍA FANNY PIEDRAHITA CORREA** contra **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES**, tal como lo establece los artículos 228 y 231 del C.G.P., se corre traslado a las partes por el término de **DIEZ (10) DÍAS** del dictamen proferido por el **CENTRO DE ESTUDIOS EN DERECHO Y SALUD de la FACULTAD DE DERECHO de la UNIVERSIDAD CES**, obrante a folios 3511 a 3542 (Archivo 16 Expediente Digital).

Dicho dictamen podrá ser revisado a través de los siguientes vínculos:

[16Dictamen.pdf](#)

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/r/personal/j17labmed_cendoj_ramajudicial_gov_co/Documents/1.%20ESTANTERIA%20VIRTUAL/13A%20REMITIR%20PARA%20DICTAMEN/CES/05001310501720230012200%20LC/16Dictamen.pdf?csf=1&web=1&e=5cELVb

Ahora bien, teniendo en cuenta el memorial de renuncia al poder que hace el Dr. **SANTIAGO MUÑOZ MEDINA** con T.P. No. 150.960 del C.S de la J., como apoderado Judicial de Colpensiones, sustentado en la terminación del contrato con la entidad Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones-, conforme al listado anexo de procesos. Por ser procedente el Despacho, de conformidad con el art 76 del Código general del proceso, ACEPTA la renuncia al poder.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS,

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:
Gimena Marcela Lopera Restrepo

Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 017
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c1b90483cf25ca6459ee5639535146e4943c9cac0a9021b870690930d2869156**

Documento generado en 13/07/2023 01:10:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>